

## Código de Buen Gobierno de la Fundación Ship2B

El presente Código de Buen Gobierno complementa los estatutos de la Fundación Ship2B y demás normativa interna de la misma.

### 1. PRINCIPIOS GENERALES

- a. Responsabilidad en el hecho de alcanzar la capacitación necesaria para el mejor desempeño de nuestras funciones con el fin de implementar nuestro objetivo fundacional
- b. Respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad y no discriminación
- c. Confidencialidad, derecho a la intimidad y ciberseguridad
- d. Transparencia en nuestras relaciones, especialmente con partners, entidades colaboradoras, donantes, proveedores y administraciones públicas
- e. La Fundación apoya, respeta y contribuye a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente, con el objetivo de no ser cómplice en ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos, tanto entre las personas que integran la Fundación como todas las concernidas por la actividad de la misma.
- f. La Fundación está comprometida con el respeto y preservación del medioambiente, por lo que procura hacer un uso responsable de los recursos.
- g. Así mismo, la Fundación lleva seguimiento y se involucra en la evolución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”).

### 2. TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN

#### a. Información relevante y rendición de cuentas

1. La Fundación Ship2B dará a conocer la misión, las actividades y los beneficiarios de las actuaciones y proyectos que realiza. Hará públicos en la página web sus Estatutos, la composición del Patronato y del Consejo Asesor.

2. Someterá las cuentas a una auditoría externa, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales.
3. Informará a través de la web sobre sus cuentas anuales y los grupos de beneficiarios atendidos.
4. Hará públicas sus actividades, difundiendo la información referida en los apartados anteriores. La web será un instrumento fundamental para la comunicación y la publicación de las actuaciones de la Fundación.

#### b. Colaboración institucional

La Fundación considera un objetivo primordial colaborar con otras entidades del tercer sector, empresas e instituciones públicas y privadas, que puedan contribuir al cumplimiento de sus fin fundacional, colaboraciones que serán públicas.

### 3. CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA

#### a. Autonomía

1. La Fundación contará con fuentes de financiación que favorezcan la continuidad de su actividad y garanticen su autonomía financiera.
2. La Fundación no aceptará aportaciones económicas que condicionen o pongan en peligro el cumplimiento de sus fines, valores o principios, o cuyo origen sea ilícito o no sea transparente.

#### b. Obtención y optimización de recursos

1. Se contará con una política de aprobación de gastos presidida por la austeridad y con criterios de selección de proveedores, cuya contratación procurará ajustarse, siempre que sea posible, al principio de concurrencia.
2. Se establecerá un procedimiento de control interno de ingresos y gastos y se desarrollarán mecanismos para una gestión eficiente y transparente.

### 4. GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

#### a. Organización

El Patronato de la Fundación de Ship2B tendrá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. Además contará con un Director General y un Secretario quienes no tendrán la condición de Patronos.

Corresponde al Presidente del Patronato:

- Convocar al Patronato (salvo por causa de suma urgencia u otra causa similar) por escrito, indicando el Orden del Día de la sesión.
- Asegurarse de que los Patronos reciban con carácter previo a las reuniones información suficiente sobre las cuestiones a tratar, según el Orden del Día.

Corresponde al Vicepresidente:

- Sustituir al Presidente cuando no pueda desarrollar las funciones que tiene atribuidas.

Corresponde al Director General:

La ejecución y gestión del Plan de Actuación Anual, aprobado por el Patronato, así como de los acuerdos que éste pueda alcanzar.

Corresponde al Secretario del Patronato:

- Velar que las actuaciones y acuerdos del Patronato se ajusten a la letra e interpretación doctrinal o jurisprudencial, en su caso, de las Leyes y reglamentos de obligado cumplimiento.
- Velar para que las actuaciones o acuerdos del Patronato sean conformes a los Estatutos Sociales y a las normas de desarrollo que emanen del propio Patronato.
- Dejar constancia en los libros de actas de las sesiones del Patronato y conservar dicha documentación.

## b. El Patronato

1. Llevará a cabo los fines y objetivos de la Fundación, de acuerdo con los estatutos, interpretando los fines seguidos.
2. Aprobará la planificación de las actividades, eligiendo las más acordes con los estatutos.
3. Supervisará la aplicación de políticas y estrategias, y realizará un seguimiento de las actividades, propiciando la disponibilidad de recursos y asegurando una asignación eficiente de los mismos.

#### c. Obligaciones y responsabilidades de los Patronos

1. Conocer y asumir los principios, valores y objetivos de la Fundación, comprometiéndose a su logro.
2. Actuar con diligencia, lealtad e independencia.
3. Cuidar la imagen pública de la Fundación difundiendo su labor.
4. Aportar sus experiencias y conocimientos relacionados con la actividad y la gestión de la Fundación.
5. Asistir a las reuniones, estudiando el orden del día y el material de apoyo disponible, llevando a cabo las tareas que se les encomienden.
6. Dedicar, con continuidad, el tiempo y el esfuerzo necesarios para el seguimiento de las cuestiones relativas al gobierno de la Fundación y a su gestión.

#### d. Proceso de adopción de acuerdos

Los Patronos se reúnen al menos dos veces al año para la toma de decisiones, seguimiento de actuación y revisión de las métricas obtenidas en el desarrollo de los proyectos.

Se programarán reuniones para tratar los asuntos que requieran especial atención. Los miembros del Patronato reciben la documentación necesaria para el desarrollo eficaz de las sesiones, con suficiente antelación, y con orden del día.

Cualquier miembro del Patronato puede proponer la incorporación de algún punto al orden del día, con antelación a la convocatoria de la reunión.

En cada reunión se redactará el acta oficial que recogerá con claridad y de forma inequívoca los asuntos tratados y los acuerdos adoptados, especificando los puntos principales de las deliberaciones así como el contenido de los acuerdos adoptados.

La metodología específica de la toma de decisiones es la siguiente:

1. Presentación al patronato de los planes de actuación y dotación presupuestaria para cada actuación.
2. Discusión y aprobación por el patronato de los proyectos analizando la finalidad de los mismos, encaje en la política de la Fundación, los medios a utilizar, los resultados previsibles y el análisis costes y eficiencias. Presentación al protectorado de fundaciones del modelo normalizado de los planes de actuación.

3. Medición de resultados
4. Cierre contable a final de año. Las cuentas anuales se aprueban por el Patronato de la fundación y se presentan posteriormente al Protectorado.
5. Velará por la adecuación de sus acuerdos a la Ley, los estatutos, estas Normas y al interés de la Fundación.
6. Elegirá al Director General de forma rigurosa y objetiva, definiendo el perfil del candidato, el criterio de selección, de acuerdo con los principios de mérito y capacidad.
7. Definirá las funciones y responsabilidades del Director General, fijará sus objetivos, apoyará su labor y evaluará anualmente su desempeño.
8. Participará en las relaciones con los grupos de interés que pudiera tener la Fundación.

#### e. El talento de la Fundación

1. La Fundación promoverá el desarrollo profesional y personal de sus empleados, asegurando la no discriminación y la igualdad de oportunidades.
2. Garantizará a sus empleados un entorno libre de riesgos para la salud en todas sus instalaciones.
3. Fomentará medidas orientadas a la conciliación entre las obligaciones profesionales de los empleados y las responsabilidades personales y familiares de éstos.
4. Facilitará a los empleados los medios para el desempeño de sus funciones, debiendo éstos hacer un uso adecuado de los mismos.

## 5. RELACIONES DE LA FUNDACIÓN CON DONANTES

La Fundación potenciará la transparencia en relación con sus donantes facilitándoles la información que se recoge en las disposiciones siguientes.

1. La Fundación respetará la voluntad de sus donantes sin modificar o aplicar sus aportaciones a un destino distinto al manifestado por aquéllos, sin contar con su autorización expresa.

2. La Fundación respetará el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información sobre los mismos salvo que cuente con su autorización, dejando a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales, en particular las referidas a la prevención del blanqueo de capitales.

## **6. CRITERIOS EN POLÍTICAS CONTABLES**

La Fundación administrará sus recursos de forma eficiente buscando optimizar su aplicación y estableciendo sistemas de control de su gestión, de modo que quede garantizada su autonomía financiera y la continuidad de su actividad. Asimismo, la Fundación velará para que se mantenga el valor real de su patrimonio. En particular, la Fundación se regirá por un principio de prudencia en las inversiones que realice.

En la contratación de bienes y servicios con terceros, la Fundación se ajustará a los principios de objetividad y eficiencia.

La Fundación podrá aceptar aportaciones económicas de origen lícito y transparente siempre y cuando no pongan en riesgo los objetivos y fines fundacionales.

## **7. MEDICIÓN DE RESULTADOS**

La medición de resultados se refiere a la valoración de los programas en términos de coste efectividad, valor social, valor reputacional, aportación a la estrategia de la organización, relevancia adquirida, y beneficio para la sociedad.

Utilizar una metodología evaluadora sirve para reducir incertidumbre, para gestionar eficientemente los recursos, y si es necesario, replanteamiento de objetivos.

Fundamentalmente comprende la revisión de los objetivos planteados para cada acción desarrollada, mediante un análisis exhaustivo de cada programa o actividad. Para ello se define un sistema de evaluación, criterios de análisis e indicadores que deben ser propios para cada proyecto.

Los indicadores deben ser establecidos y acordados a la hora de seleccionar planes de actuación. Los indicadores verifican, a nivel de programas, proyectos o actividades, la conexión entre los objetivos que esas actividades persiguen, la cuantía de recursos asignados a cada una de ellas, los criterios con que se les asignan recursos y el impacto obtenido (pudiendo ser este una combinación de varios indicadores):

- a. número de beneficiarios directos e indirectos.
- b. número de participantes en las actividades y asistencia a eventos.
- c. visibilidad e impacto en los medios de comunicación y/o actividad en redes sociales
- d. métricas de visitas a web y descarga de materiales.
- e. resultados reflejados en los cuestionarios de satisfacción.
- f. conclusiones de las reuniones con las entidades colaboradoras.
- g. número de solicitudes recibidas para candidaturas a los premios y calidad del material recibido.